



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso o solicitud:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Álvaro Gutiérrez Vélez- Luz Elena Arias Gallo- Marina Gallo López
Demandado:	Constructodo de la Sabana S.A.S.
Asunto:	Fecha Remate
Radicado:	630013103002-2018-00277-00

Una vez agotado el control de legalidad correspondiente, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, y el artículo 7 del Decreto 806 de 2020 este Despacho procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso que se relaciona a continuación:

MATRICULA INMOBILIARIA	PROPIETARIO	PORCENTAJE PARA REMATAR	DIRECCIÓN	AVALUO(FOLIOS 185 digital, CDNO 1)	SECUESTRE
280-175791	Constructo -do de la Sabana S.A.S.	100%	Predio Rural. Vereda Titina, Municipio de Armenia, Lote Sierra Morena Conjunto Campestre. Lote #4.	\$1.350.127.250,00=	Javier Porfirio Bueno Sánchez Correo electrónico: JAVIERPBUEÑO@hotmail.com  telf: 7346002-3163519092

La diligencia de remate se fija para el **11 de octubre de 2021** a las 7:00 a.m., a través de los medios tecnológicos a disposición de esta Judicatura, esto es, a través de la plataforma LIFESIZE.



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Para la oportunidad, se tendrá como postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y que sea remitida a los correos electrónicos dispuesto por este Despacho, al [j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se informa que todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la fecha y hora en que se abre la licitación. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, por medio de la cuenta de depósitos judiciales Nro. 630012031005 del Banco Agrario.

En tal sentido, se compartirá el link por medio de correo electrónico, tanto a las partes como a los intervinientes en las posturas presentadas oportunamente.

Por ello, hágase la publicación del remate a través de un listado que deberá realizar la parte interesada y que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación de la localidad donde se encuentre ubicado el bien como La Crónica, el día domingo en un término no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate.

Se precisa que el listado deberá contener la información señalada en el artículo 450 del C.G.P.

Finalmente, en cuanto a la liquidación de crédito aportada, se ordena por Secretaría correr traslado de la misma, en la fecha en que se notifique por estado esta providencia, adjuntando el archivo 40 pdf.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

G.M

### **ESTADO No. 117**

Hoy, 30/08/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA  
Secretaria

*Firmado Por:*

*Ivonn Alexandra Garcia Beltran*

*Juez*

*Civil 002*

*Juzgado De Circuito*

*Quindío - Armenia*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: ae54cbbcaae268678252959639f003ec870f09ab55d46ffed3cb865f95747b58*

*Documento generado en 27/08/2021 01:28:08 p. m.*

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*